CONTRATO N° 03 /2020

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por **el Señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad N° 2.008.844 por la Dirección General de Administración y Finanzas, **el Señor HUGO MARCELO GONZALEZ BOGADO,** con Cedula de Identidad Nº 86.350 por la Dirección Administrativa, autorizados para suscribir el presente Contrato por Resolución Ministerial Nº 442/2020 de fecha 14 de Agosto de 2020 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** con R.U.C. 80003140-7 , domiciliada en Avda. R.I. 18 Pitiantuta casi Capitan Nicolas Blinoff de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por **la Señora LIZ MARIELA GAONA** con Cedula de Identidad Nº 3.831.566 y **el Señor PABLO PARRA GARCÍA** con Cedula de identidad Nº 866.793, autorizados para suscribir el presente contrato por Poder Especial Nº 26 de fecha 31 de enero de 2018, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato se refiere al "**CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**", que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas y Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 380.154.

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros

Lic. HUGO M. GONZÁLEZ B.
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 380.154

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2020 por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 442.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

LOTE 3 – SEGURO DE EDIFICIO						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA)	Precio Total (IVA)
1	Seguro de Edificio contra incendio. Edificio Central - Mcal. López 3333 esq. Dr. Weiss Asunción (MIC)	UNIDAD	EVENTO	1	203.841.250	203.841.250
2	Seguro contra robo del contenido del Edificio Central - Mcal. López 3333 esq. Dr. Weiss Asunción (MIC).	UNIDAD	EVENTO	1	79.779.996	79.779.996
3	Seguro de Edificio contra incendio. Edificio SUACE Bloque "A", Bloque "B" Capitán Pedro Villamayor esq. Teófilo del Puerto (MIC)	UNIDAD	EVENTO	1	4.299.797	4.299.797
4	Seguro contra robo del contenido. Edificio SUACE Bloque "A", Bloque "B" Capitán Pedro Villamayor esq. Teófilo del Puerto (MIC).	UNIDAD	EVENTO	1	717.785	717.785
5	Seguro de Edificio contra Incendio y Rotura de Cristales, Edificio Bloque VUE - FIRMA DIGITAL - Capitán Pedro Villamayor esq. Teófilo del Puerto (MIC).	UNIDAD	EVENTO	1	27.800.897	27.800.897
6	Seguro contra rotura de cristales Edificio Bloque VUE - Firma Digital - Capitán Pedro Villamayor esq. Teófilo del Puerto (MIC).	UNIDAD	EVENTO	1	11.068.328	11.068.328
7	Seguro de Edificio contra robo del contenido del edificio. Edificio Bloque VUE – Firma Digital- Capitán Pedro Villamayor esq. Teófilo del Puerto	UNIDAD	EVENTO	1	11.068.328	11.068.328
8	Seguro de Edificio contra Incendio. Edificio DINAPI – Bloque Firma Digital – Avda. España Nº 323	UNIDAD	EVENTO	1	1.423.619	1.423.619
Monto Total Gs. IVA INCLUIDO						**340.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Trescientos cuarenta millones incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros

Lic. HUGO M. GONZÁLEZ B.
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor de servicios asegurativos en virtud del Contrato serán las siguientes:

Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Se abonará el 50 % del monto total del Contrato en el presente Ejercicio Fiscal. La diferencia se abonará con los créditos presupuestarios del siguiente Ejercicio Fiscal. La validez de la Contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2021 quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio. En el caso en que el Ministerio realice una reprogramación de su Presupuesto y cuente con disponibilidad presupuestaria podrá abonar la totalidad del contrato en el Presente Ejercicio Fiscal.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La Validez de la contratación en cuento a los compromisos exigidos en el Ejercicio 2021 quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria de dichos Ejercicios. La no aprobación del Ministerio de Hacienda será causal de recisión del contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio. En el caso en que el Ministerio realice una reprogramación de su Presupuesto y cuente con disponibilidad presupuestaria podrá abonar la totalidad del contrato en el Presente Ejercicio Fiscal.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

A) Especificaciones Técnicas

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

Lic. HUGO M. GONZÁLEZ B.
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ítem	Descripción
1	**Seguro de Edificio contra incendio. Edificio Central - Mcal. López 3333 esq. Dr. Weiss Asunción (MIC)**
	Valor del edificio por el valor de G. 44.102.530.000
	Muebles y Enseres por el valor de G. 3.265.880.324
	Equipos de computación por el valor de G. 13.843.114.083
	Equipos industriales por el valor de G. 1.650.759.821
	Máquinas y Equipos Agropecuarios por el valor de G. 56.488.500
	Equipos de Seguridad por el valor de G. 17.006.000
	Herramientas Aparatos y Equipos Varios por el Valor de G. 4.590.725.853
	Bibliotecas y Museos por el valor de G. 90.761.640
	Vigencia de póliza de 12 meses
2	**Seguro contra robo del contenido del Edificio Central - Mcal. López 3333 esq. Dr. Weiss Asunción (MIC).**
	Capital a ser asegurado hasta un total de Gs. 26.464.247.399 contra robo de muebles y enseres, equipos informáticos e industriales
3	**Seguro de Edificio contra incendio. Edificio SUACE Bloque "A", Bloque "B" Capitán Pedro Villamayor esq. Teófilo del Puerto (MIC)**
	Valor del edificio por el valor de G. 1.188.208.239
	Muebles y Enseres, máquinas, equipos de oficina, equipos de enseñanza, equipos de comunicación, por el valor de G.84.232.426.
	Equipos de computación por el valor de G. 153.868.070
	Vigencia de póliza de 12 meses

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

Lic. HUGO M. GONZÁLEZ B.
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

4	**Seguro contra robo del contenido. Edificio SUACE Bloque "A", Bloque "B" Capitán Pedro Villamayor esq. Teófilo del Puerto (MIC).**
	Capital a ser asegurado hasta un total de Gs. 238.100.496.- contra robo de muebles y Enseres, máquinas, equipos de oficina, equipos de enseñanza, equipos de comunicación.
	Vigencia de póliza de 12 meses.
5	**Seguro de Edificio contra Incendio y Rotura de Cristales, Edificio Bloque VUE - FIRMA DIGITAL - Capitán Pedro Villamayor esq. Teófilo del Puerto (MIC).**
	Valor del Edificio por el valor de Gs. 5.550.449.217
	Muebles y Enseres por el valor de Gs. 206.088.000
	Equipos de computación CONVUE por el valor de Gs. 1.123.501.846
	Generadores por valor de Gs. 453.000.000
	Equipos de Computación Firma Digital por el valor de Gs.1.888.944.000
	Vigencia de la póliza de 12 meses
6	**Seguro contra rotura de cristales Edificio Bloque VUE - Firma Digital - Capitán Pedro Villamayor esq. Teófilo del Puerto (MIC).**
	Vigencia de póliza de 12 meses
7	**Seguro de Edificio contra robo del contenido del edificio. Edificio Bloque VUE – Firma Digital- Capitán Pedro Villamayor esq. Teófilo del Puerto**
	Capital a ser asegurado hasta monto total de Gs 3.671.533.846 contra robo de muebles, enseres, equipos de comunicación y generadores
8	**Seguro de Edificio contra Incendio. Edificio DINAPI – Bloque Firma Digital – Avda. España Nº 323**
	Equipos Informáticos (Data Center) por el valor de Gs. 472.236.000
	Vigencia de la póliza de 12 meses
	Capital a ser asegurado hasta monto total de Gs 3.671.533.846 contra robo de muebles, enseres, equipos electrónico y generadores

SECCIÓN INCENDIO (INSTALACIONES) - CONDICIONES GENERALES COMUNES

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros

Lic. HUGO M. GONZÁLEZ B.
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Las partes contratantes se someten a las disposiciones contenidas en el Capítulo XXIV, Título II del Libro III del Código Civil y a las de la póliza a ser emitida.

En caso de discordancia entre las condiciones de cobertura de la póliza, predominarán las Condiciones Específicas sobre las Condiciones Particulares Comunes, y estas sobre la Condiciones Generales Comunes.

CONDICIONES PARTICULARES

El asegurador indemnizará al MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO los daños materiales causados a sus bienes por la acción directa o indirecta del fuego, conforme al Art. 1621 del Código Civil.

COBERTURA SOLICITADA:

Daños materiales causados por incendio, rayo y/o explosión

DAÑOS ADICIONALES

Daños materiales y/o incendios causados por huracán, vendaval, ciclón o tornado.

Daños materiales y/o incendios causados por impactos de vehículos terrestres.

Daños materiales y/o incendios causados por caídas de aeronaves o de sus partes.

Daños materiales y/o incendios causados por tumultos populares y/o huelgas.

Daños materiales y/o incendios causados por terremotos o temblores.

Daños materiales y/o incendios causados por sabotaje.

Daños por Roturas de vidrio por accidentes, huelgas, tormentas

Daños causados por rayos y/o granizo.

B) Plazo de entrega de los certificados de cobertura o las pólizas de seguros:

Se aceptará Certificado de Cobertura el cual deberá ser entregado dentro de los 2 (dos) dias hábiles posteriores a la emisión de la Orden de Servicio. El certificado de cobertura deberá ser remplazado por la póliza original de seguro dentro de los 10 dias hábiles de la emisión de la Orden de Servicio. La póliza deberá ser entregada a la Dirección Administrativa del MIC. La póliza deberá detallar el listado de bienes a asegurar.

En el caso de que al momento de la emisión del Certificado de Cobertura o Póliza de Seguros el Ministerio de Industria y Comercio ya no cuente con cobertura de seguro vigente la fecha de entrada de vigencia de la cobertura será la fecha de la emisión de la Orden de Servicio.

En el caso de que al momento de la emisión del Certificado de Cobertura o la Póliza de Seguros el Ministerio de Industria y Comercio aun cuente con Pólizas vigentes por los mismos servicios, el Administrador del Contrato se encargará de establecer el inicio de la vigencia de la cobertura la cual será siempre de 12 (doce) meses.

Los Certificados de Cobertura y las pólizas de seguros deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, a través de una Nota en la siguiente dirección: Avda. Mcal Lopez Nº 3333 casi Dr. Weiss. 3º piso Dirección General de Administración y Finanzas.

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros

Lic. HUGO M. GONZÁLEZ B.
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

La no entrega o entrega tardía de las pólizas por el proveedor en los plazos establecidos dará lugar a la aplicación de las penalidades establecidas en el contrato.

C) Plazo para abonar indemnización

En caso de siniestro, el proveedor deberá abonar las indemnizaciones respectivas dentro de los plazos establecidos en el capítulo que regula los Seguros en general del Código Civil Paraguayo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

Lic. HUGO H. GONZÁLEZ B.
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 01 mes Setiembre y año 2020

Firmado por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA,** en nombre de la Contratante.

Firmado por el **Señor HUGO MARCELO GONZALEZ BOGADO,** en nombre de la Contratante.

Firmado por la **Señora LIZ MARIELA GAONA**, en nombre del Proveedor.

Firmado por el **Señor PABLO PARRA GARCÍA**, en nombre del Proveedor.